



Constancia Secretarial. 20 de mayo de 2021. A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la apoderada judicial de la parte demandante, remite copia del auto mediante el cual el Tribunal Superior del Distrito de Buga admite el recurso de apelación de la sentencia proferida por el Juez Segundo Civil del Circuito de Buenaventura, la cual declaró que el demandante adquirió el bien objeto de la litis mediante la prescripción adquisitiva de dominio. Sírvase Proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 426

Proceso: Entrega de la cosa por tradente al adquiriente
(Intervención excluyente)

Demandante: William Mondragón

Demandado: Inversiones Fine Gold S.A.S., Patricia Carvajal
Salcedo, Juan Carlos Carvajal Salcedo y
María del Pilar Carvajal Salcedo

Radicación: 76-109-31-03-003-2020-00045-00

Ateniendo el informe secretarial que antecede y en virtud de los documentos allegados por la apoderada judicial de la parte demandante, agréguese a los autos y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**283eea470349f524b219304478c85ca483074f85fe8346ca40a0cbda5d
d801e4**

Documento generado en 20/05/2021 02:04:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**